Universidad informa

La LOSU, publicada en el BOE

El BOE de hoy, 23 de marzo de 2023, publica la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, que fue aprobada el pasado 9 de marzo por el Congreso de los Diputados, con la mayoría absoluta necesaria para aprobar una Ley de carácter Orgánico: 182 votos a favor, 157 en contra y 8 abstenciones.

La LOSU entrará en vigor el 12 de abril de 2023, y desde esta fecha, de acuerdo con sus estipulaciones, se deberían cumplir los siguientes plazos:

- Seis meses para la publicación del **Estatuto del PDI**.
- Un año para regular la situación del profesorado-tutor de la **UNED**.
- Un año para que ANECA acuerde con las Agencias Autonómicas convenios de acreditación y de adaptación de los **criterios de la acreditación** a Profesor/a Titular de Universidad y a la figura de Profesor/a Permanente Laboral.
- Dos años, para que las universidades aprueben los nuevos **Estatutos** y constituyan el nuevo Claustro y Consejo de Gobierno, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.
- Las universidades deberán adaptar el **régimen de dedicación** de su PDI permanente a lo previsto por esta Ley para su aplicación a partir del inicio del curso académico 2024-2025.
- Antes del 31 de diciembre de 2024, las UUPP deberán articular procesos de **estabilización** de las plazas de su **PTGAS**, de modo que la temporalidad en la contratación no supere el 8%.
- Antes del 31 de diciembre de 2024, las UUPP deberán articular procesos de **estabilización** de las plazas de Profesores/as **Asociadas/os**, de acuerdo con las condiciones profesionales y de dedicación docente previstas en el artículo 79.b).
- En función de la implementación del plan de incremento del gasto público en educación, las universidades que tengan más de un **20%** de su PDI con contrato laboral de carácter **temporal** (excluyendo P.A de Ciencias de la Salud), implantarán los mecanismos que refleja la D.T. 8ª, para la estabilización de este personal.
- Las convocatorias para la cobertura de plazas de PDI oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la **LOU**.

La LOSU ha derogado la LOU, excepto dos disposiciones finales relativas al IBI de las universidades y a la ordenación de las profesiones sanitarias. Además, se deroga el R.D-Ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (R.D. Wert), y por supuesto, todas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en esta Ley.

En el Ministerio de Universidades se ha comenzado a trabajar en la elaboración del Estatuto del PDI, en la modificación de los RD de acreditación a cuerpos docentes, de concursos, y de centros y estructuras. Os iremos informando al respecto.

Por otra parte, gran parte del desarrollo normativo de la Ley corresponde a las CC.AA. UGT estará pendiente de dicho desarrollo, y de igual forma, os iremos informando.

Por el momento, os recordamos que podéis leer un informe detallado de cómo os puede afectar la LOSU.

Madrid, 23 de marzo de 2023

Avda. de América, 25 - 28002 Madrid - Tel.: +34 91 589 72 01 –
universidad.federal@ugt-sp.eu -www.ugt-sp.es